

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca	1	10/10/2023	2776825	La fecha de otorgamiento no concuerda con la fecha de inscripción del antecedente	
Choluteca	2	24/10/2023	2787489	Es un extranjero que ya posee un bien inmueble	
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COM-95/2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/11/2023
Danli					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 1/11/2023
El Progreso	1	10/10/2023	2699004	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotados los autos provisionales por la misma observación: 1. El inmueble objeto de este contrato tiene vigente gravamen de primer grado y cesión de crédito vigente, los cuales deberán ser cancelados previamente. Artículos 43 de la ley de propiedad, 121 del reglamento de la ley de propiedad. Por las razones antes expuestas y en aplicación del Artículo 43 de la Ley de Propiedad Vigente según decreto 82-2004.	
El Progreso	2	18/10/2023	2691994	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotado los autos provisionales son las mismas observaciones; 1. El inmueble ya tiene dos gravámenes activos de primer y segundo grado, además de una cesión de crédito activa: artículos 43 de la ley de propiedad, 121 del reglamento de la ley de propiedad. Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
El Progreso	3	19/10/2023	2706094	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotado los autos provisionales por la misma observación: 1. Sobre el inmueble objeto de garantía, ya existe constituido un gravamen de primera hipoteca a favor de otra institución de crédito, el cual previamente deberá ser cancelado. Artículos 43 de la ley de propiedad, 121 del reglamento de la ley de propiedad. Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
El Progreso	4	11/10/2023	2678859	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotado los autos provisionales por las mismas causales los inmuebles tienen gravámenes activos que deben cancelarse para constituir primera hipoteca. Artículo 121 del reglamento de la ley de propiedad. Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
Francisco Morazan	1	18/10/2023	2532266	Declarado sin lugar el recurso de apelación	
Gracias					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 2/11/2023
Juticalpa	1	31/10/2023	2763837	A petición del notario	
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/11/2023
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según memorandum IP-DGR-RPI INTIBUCA-95-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/11/2023
La Paz					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 2/11/2023
Macoma					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 3/11/2023
					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 2/11/2023



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Ocotepeque					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI Ocotepeque-IP-10-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/11/2023
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Olanchito-IP-39-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/11/2023
Puerto Cortes	1	26/10/2023	2729187	Previo a la inscripción del presente documento: se le solicito 3 veces al compareciente que complementara el pago de impuesto de tradición ya que se paga por el valor más alto del inmueble, siendo este el valor donde el señor Jose Urbina adquirió el inmueble siendo este el valor de Lps. 80,000.00, haciendo este caso omiso a lo solicitado, no pudiendo inscribir dicha presentación. - artículo 46 de la ley de fortalecimientos de ingresos reformado por el artículo 1 de la ley de impuesto de tradición. Artículos 113, 114, 118, 120 y 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
Roatan	1	10/10/2023	2711407	Existe presentación con derecho a prelación. La presentación bajo el número 2679528	
Roatan	2	10/10/2023	2733813	Existe presentación con derecho a prelación. La presentación bajo el número 2679528	
San Pedro Sula	1	11/10/2023	2780110	Según testimonio es una rectificación de poder y debe ser ingresado en ventanilla como rectificación de poder. Art. 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	2	13/10/2023	2784861	Denegada de manera definitiva, en virtud que el presente instrumento ya fue inscrito según presentación 2488378. - Art. 121 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	3	19/10/2023	2730374	Debera acompañar constancia de catastro nacional del instituto de la propiedad de San Pedro Sula, especificando que dicho terreno no se encuentra dentro del decreto de expropiación. Decreto número PCM-037-2005. Art.# 88 C de la ley de propiedad. Artículos 113, 114 y 120 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	4	11/10/2023	2779815	Debera solicitar en recepción de documentos del instituto de la propiedad, que le den ingreso a este mandamiento en certificaciones de gravámenes. - Arts. # 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	5	31/10/2023	2798127	Previo a la inscripción de esta tradición: 1.- Verifique que el inmueble objeto de esta tradición, pertenece a otra circunscripción registral; redirija esta solicitud al registro competente. Arts 113 y B114 del reglamento de la ley de propiedad	
Santa Barbara					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPISB-IP-034-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/11/2023
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COPAN-IP-037-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 7/11/2023
Siguatepeque	1	19/10/2023	2761590	Denegatorio en base al Art. 47, 48, 49, 57 de la ley de propiedad; Art. 113, 114, 115, 118 y 121 del reglamento de la ley de propiedad; y demas aplicables	
Tela					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPITELA-IP-010-10-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/11/2023
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-TRUJILLO-070-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 6/11/2023



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-YORO-YORO-IP-025-2023 remitido vía correo Institucional a la DGR el 2/11/2023
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIYUSCARAN-IP-39-2023 remitido vía correo Institucional a la DGR el 7/11/2023

NOTAS:

Elaborado por:




Nell Bulnes Martínez  
 Encargado de Planificación y Control de Producción

Aprobado por:




Abogado Cresencio Elias Muñoz Ruiz  
 Director General de Registros